



7772

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Eje” referente al **EJE ESTRATÉGICO 3. DESARROLLO SOCIAL, PAZ Y RECONCILIACIÓN**, el cual señala que la alcaldía de Pereira *“busca fortalecer las instancias de participación de las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales, en todo el municipio de Pereira, partiendo de la consideración de que estas son organizaciones de la sociedad civil, fundamentales para la construcción de la democracia participativa. El presente subprograma responde a los compromisos del Programa de Gobierno, sobre la creación de un sistema de formación integral para el liderazgo ciudadano y la innovación; la organización para la construcción del CAMBIO.”*

Que Las Juntas de Acción Comunal están llamadas a representar el escalón más elemental de la democracia, Expertos sostienen que su papel es oficiar como ‘interlocutoras’ entre los barrios y la Administración Municipal.

Que por analogía en la aplicación del Decreto 1082 de 2015, el cual, establece en su artículo **2.2.1.2.1.4.1** la obligatoriedad de un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el presente contrato no compromete presupuesto de la entidad, debido a la naturaleza del contrato que corresponde a un **PRESTAMO DE USO** o **COMODATO** y el mantenimiento del inmueble se encuentra a cargo del **COMODATARIO** por la duración del contrato.

Que el plazo definido para el presente contrato es de **Cinco (5) años** contados a partir de la fecha y firma del acta de inicio.

Que la entidad ha realizado documentos y estudios previos fundamento del presente contrato de **COMODATO** con **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAFAEL URIBE URIBE I, DE LA COMUNA CUBA** identificada con el NIT 816001374-4, representada legalmente por el señor **ADRIANO CALVO AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía No 10.112.308 expedida en Pereira, los cuales podrán ser consultados por cualquier interesado en la oficina de bienes inmuebles, sexto piso del Palacio Municipal, ubicado en la carrera 7ª N° 18-55

Con base en las anteriores consideraciones, EL DELEGADO DEL ALCALDE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del contrato de **COMODATO** por la modalidad de contratación directa, del bien inmueble ubicado en la carrera 25 N. 77D-09 Barrio Rafael Uribe Uribe I, de la comuna Cuba, identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 290-34274 de la oficina de instrumentos públicos de Pereira; con **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BARRIO DEL BARRIO RAFAEL URIBE URIBE I, DE LA COMUNA CUBA** identificada con el NIT 816001374-4, representada legalmente por el señor **ADRIANO CALVO AGUIRRE** identificado





ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 7772
DE 30 JUL. 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

con cédula de ciudadanía No 10.112.308 expedida en Pereira, de conformidad con los motivos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El término del contrato de COMODATO tendrá una duración de Cinco (5) años contados a partir de la fecha y firma del acta de inicio.

ARTICULO TERCERO: El presente contrato es de carácter gratuito, sin embargo para efectos contables, fiscales y de garantía de responsabilidad de las partes el valor del presente contrato será el del avalúo catastral del área del lote a entregar en comodato.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

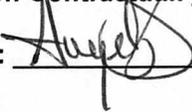
ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda
Delegada para contratar


OSCAR ANDRES CALDERON OSPINA
Director Bienes Inmuebles

Directora de Gestión Contractual: 

Secretaría Jurídica: 

Elaboró: Jonathan Montoya H. – Contratista Bienes Inmuebles. 

